



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, MTRO. ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, EL TESORERO MUNICIPAL, MAURICIO ENRIQUE GÓNGORA SADA Y EL DIRECTOR DE CULTURA, LIC. RODRÍGO BENJAMÍN FLORES SANTÍN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de julio de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02711/15, mediante el cual convinieron conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para colaborar en beneficio del proyecto de "Equipamiento del Teatro al Aire Libre", teniendo un período no mayor a seis meses para su ejecución.
- II. De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de dicho Convenio "LAS PARTES" convinieron realizar una aportación total por la cantidad de \$6'700,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de llevar a cabo el proyecto descrito en el antecedente I.
- III. En la cláusula décima quinta de dicho instrumento, "LAS PARTES" convinieron que cualquier modificación o adición al Convenio, lo harían de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.
- IV. En la cláusula décima sexta de dicho Convenio, "LAS PARTES" determinaron que la vigencia del mismo iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 23 del mes de abril del año 2016, concediéndole a "EL MUNICIPIO"; de así solicitarlo por escrito a la Coordinadora de "EL PROGRAMA" previo al vencimiento del citado instrumento, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
- I.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
- 1.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el testimonio del instrumento número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México.

W C

C)

7

1





CM/SC/DGVC/COLAB/02711/15-16

- Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de 1.3 diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
- En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del decreto citado en la Declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

- "EL MUNICIPIO" declara que: 11.
- El Lic. David López Cárdenas, en su carácter de Presidente Municipal acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Metepec, Estado de México de fecha 10 de junio del 2015, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 111. LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02711/15, con el propósito de modificar el plazo de ejecución de "EL PROGRAMA".

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"LAS PARTES" convienen modificar las cláusulas primera y décima sexta del Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02711/15, para quedar de la siguiente forma:

"[…]

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", convienen que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA", mismos que se mencionan en la declaración I.3 de este instrumento, así como para colaborar en beneficio del proyecto de Equipamiento del Teatro al Aire Libre, el cual se encuentra bajo la dependencia y administración de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo señalado en la declaración II.4 del presente instrumento, mismo que ha sido presentado a la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA" en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015, y el cual fue fallado favorablemente y seleccionado para ser apoyado por "EL PROGRAMA" de "LA SECRETARÍA", cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a dieciséis meses, de acuerdo a lo establecido en el alcance físico detallado en el Anexo Técnico.

2





CM/SC/DGVC/COLAB/02711/15-16

DÉCIMA SEXTA.-

El presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 23 del mes de febrero del año 2017, concediéndose a "EL MUNICIPIO"; de así solicitarlo por escrito a la Coordinadora de "EL PROGRAMA", previo al vencimiento del presente Convenio, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

[...]".

- SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las modificaciones a las cláusulas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.
- **TERCERA.-** El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.
- CUARTA.- "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman en ocho tantos originales en la Ciudad de México, el día 23 de abril de 2016.

POR "LA SECRETARIA"

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARIA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. DAVID LOPEZ CARDENAS PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL MTRO. ALEJANDRO ABAD LARA TERRON SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ARQ. MÍRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE) MAURICIO ENRIQUE GONGORA SADA TESORERO MUNICIPAL

LIC. RODRIGO BENJAMIN FLORES SANTIN DIRECTOR DE CULTURA

